

**ACTA DE APROBACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE CREDENCIALES,
FINANCIERA Y DE OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 01-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 8 de octubre de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Luis Jampiel Collado**, encargado interino de Servicios Generales, en representación de **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez Lopez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, financiera y ofertas técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, llevado a cabo para la Adquisición del Sistema de Control y Cobros de Parques para el Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acta núm. 001 de fecha 27 de junio de 2024, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fechas 18 y 19 de julio de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar en los periódicos de circulación nacional “*Listín Diario*” y “*El Caribe*”, y en fecha 18 de julio de 2024 publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en fechas 18 y 19 de julio de 2024 fue remitida la invitación a 17 empresas.
3. Posteriormente, en fecha 20 de agosto de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular de respuestas núm. 01, correspondiente al procedimiento de que se trata. En la misma fecha, este documento fue debidamente notificado vía electrónica a los participantes.
4. Asimismo, en fecha 20 de agosto de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones emitió la enmienda núm. 01, correspondiente a la corrección de los numerales 7 y 13 del pliego de condiciones específicas, relativos a la descripción de los bienes y el cronograma del proceso. En la misma fecha, este documento fue debidamente notificado vía electrónica a los participantes.
5. Más tarde, en fecha 10 de septiembre de 2024, en presencia de la Doctora Altagracia Libertad Leyba Acosta, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 2986, tuvo lugar el acto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2024-001, debidamente instrumentado a través de Acto Notarial núm. 7, folio núm. 27, en el cual se hace constar que para el proceso indicado se presentaron los siguientes oferentes: **1.** Varescruz Technology, S.R.L.; **2.** Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.; **3.** Grey Matter Technologies, S.R.L.; e, **4.** Ingeniería de Protección, S.R.L.

6. Este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 19 de septiembre de 2024, aprobó los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, realizados por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por los oferentes participantes, de la siguiente manera:

*“PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, emitidos en fechas 13 y 18 de septiembre de 2024, por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados al efecto, respectivamente, en ocasión del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, llevado a cabo para la adquisición del sistema de control y cobros de parqueos para el RI.*

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, a saber:

I. Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.:

***1. Documentaciones credenciales:** Presentar documento con el nombre o razón social, según consta en el Registro Mercantil.*

II. Grey Matter Technologies, S.R.L.:

***1. Documentaciones técnicas:** Presentar carta de representación autorizada, conforme al literal (E) del numeral 17.1.3 del pliego de condiciones.*

III. Ingeniería de Protección, S.R.L.:

1. Documentaciones técnicas:

-Presentar formulario de experiencia.

-Presentar carta de representación autorizada, conforme al literal (E) del numeral 17.1.3 del pliego de condiciones.

IV. Varescruz Technology, S.R.L.:

1. Documentaciones técnicas:

-Presentar carta compromiso de entrega, conforme al literal (B) del numeral 17.1.3 del pliego de condiciones.

-Presentar cronograma de entrega, conforme al literal (C) del numeral 17.1.3 del pliego de condiciones.

-Presentar experiencia específica del oferente, conforme al literal (D) del numeral 17.1.3 del pliego de condiciones.

-Presentar carta de representación autorizada, conforme al literal (E) del numeral 17.1.3 del pliego de condiciones.

-Presentar garantía de los bienes u/o servicios, conforme al literal (F) del numeral 17.1.3 del pliego de condiciones.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.”

7. En vista de lo anterior, en fecha 20 de septiembre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió con la solicitud de las subsanaciones indicadas en el párrafo anterior.

8. En fechas 20 y 25 de septiembre de 2024, los oferentes participantes: **1)** Varescruz Technology, S.R.L.; **2)** Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.; **3)** Grey Matter Technologies, S.R.L.; e, **4)** Ingeniería de Protección, S.R.L., remitieron al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la documentación subsanada requerida.

9. En fecha 3 de octubre de 2024, los peritos designados emitieron el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN										
Aspectos a Evaluar		Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Grey Matter Technologies, SRL		Ingeniería de Protección, SRL		Metro Tecnología (METROTEC), SRL		Varescruz Technology, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
a	Ficha técnica: El proveedor debe depositar las fichas técnicas en originales del fabricante de los equipos propuestos en idioma español, las cuales deben contener las hojas de datos que incluyan las características técnicas y electromecánicas.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
b	Carta compromiso de entrega: de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor a 90 días calendario.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
c	Cronograma de entrega: Los tiempos de entrega deben ser presentados y acompañados de diagramas de tareas y calendarios de ejecución, este cronograma debe incluir los tiempos: importación, aduanas, traslado, puesta en servicio y capacitación. (Tiempo de ejecución del suministro: 90 días calendario.).		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
d	Experiencia Específica del Oferente: El Oferente/Proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima de tres (3) años supliendo equipos similares y brindando los servicios de asistencia técnica y mantenimiento, dicha experiencia deberá ser certificada mediante copia de los contratos registrados, ordenes de compras o certificaciones emitidas por las entidades contratantes.		Cumple		Cumple		Cumple		No cumple	No se evidencia que cumplan con el mínimo de experiencia de tres (3) años, mediante copia de los contratos registrados, ordenes de compras o certificaciones emitidas por las entidades contratantes.
e	Carta de representación Autorizada: El Oferente/Proponente debe depositar una carta de representación autorizada en el país de los equipos propuestos y debe contener el servicio post venta que incluya piezas y servicios.		Cumple		No cumple	La carta de representación autorizada en el país, refiere un intermediario y no el fabricante de los equipos propuestos.	Cumple		No cumple	La carta de representación autorizada en el país, refiere un intermediario y no el fabricante de los equipos propuestos.
f	Garantía de los bienes y/o servicios cotizados: El proveedor deberá depositar una certificación de garantía por un mínimo de 1 año por los bienes objetos de este proceso la cual debe cubrir defectos de fabricación y servicios post venta de repuestos. Esta garantía debe entrar en vigencia a partir de la recepción conforme del sistema de control de acceso y cobro de parqueos por parte del Registro Inmobiliario.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN										

10. Por igual, en fecha 3 de octubre de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, anexo al presente documento, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Grey Matter Technologies, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.
Ingeniería de Protección (INPROTEC), S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.
Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.
Varescruz Technology, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	No aplica.

11. Asimismo, en fecha 3 de octubre de 2024, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, ver documento anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION									
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada							
		Grey Matter Technologies, SRL		Ingeniería de Protección, SRL		Metro Tecnología (METROTEC), SRL		Varescruz Technology, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil vigente.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACION									

12. En vista de lo establecido en el informe definitivo de ofertas técnicas, este Comité de Compras y Contrataciones puede determinar que los oferentes: **1)** Ingeniería de Protección, S.R.L., no cumple con la **i)** carta de representación autorizada, de conformidad con el apartado 17.1.3 literal e del pliego de condiciones y; **2)** Varescruz Technology, S.R.L., no cumple con la literal **i)** experiencia específica del oferente, de conformidad con el apartado 17.1.3 literal d y, **ii)** carta de representación autorizada, de conformidad con el apartado 17.1.3 numeral e del pliego de condiciones. A su vez, este Comité de Compras y Contrataciones, ha podido comprobar que los oferentes **1)** Grey Matter Technologies, S.R.L., y; **2)** Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L. cumplen con lo requerido, por lo que se encuentran habilitados para la apertura de las ofertas económicas (Sobres B).

13. Conforme a lo establecido en el párrafo II, del artículo 96 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, entre las funciones que presenta el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, se encuentra la siguiente:

“Párrafo II. La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsannabilidad”.”

14. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 del Consejo del Poder Judicial que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, llevado a cabo para la Adquisición del Sistema de Control y Cobros de Parques para el Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 001 de aprobación del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, de fecha 27 de junio de 2024.

VISTAS: Las publicaciones realizadas en los periódicos de circulación nacional “*Listín Diario*” y “*El Caribe*” en fechas 18 y 19 de julio de 2024, así como la convocatoria e invitación a participar en el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fechas 18 y 19 de julio de 2024.

VISTA: La circular núm. 1, sobre preguntas y respuestas realizadas a las especificaciones indicadas en el pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**, emitida en fecha 20 de agosto de 2024, por el Departamento de Compras y Contrataciones y su notificación en la misma fecha.

VISTA: La enmienda núm. 1, emitida en fecha 20 de agosto de 2024, por el Comité de Compras y Contrataciones, y su notificación en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico núm. 7, folio núm. 27, de fecha 10 de septiembre de 2024, debidamente instrumentado por la Doctora Altagracia Libertad Leyba Acosta, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 2986, por concepto de recepción de ofertas técnicas (Sobres A) y de ofertas económicas (Sobres B) y apertura de ofertas técnicas (Sobres A) del procedimiento licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-010**, de fecha 19 de septiembre de 2024.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes mediante correo electrónico por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizada en fecha 20 de septiembre de 2024.

VISTA: La documentación subsanada remitida en fechas 20 y 25 de septiembre de 2024 por los oferentes participantes al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 3 de octubre de 2024, emitido por los peritos designados al efecto.

VISTO: El informe definitivo de evaluación financiera, de fecha 3 de octubre de 2024, por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha 3 de octubre de 2024, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas, financiera y credenciales, de fecha 3 de octubre de 2024, respectivamente, elaborados por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados y, en consecuencia, **HABILITAR** a la apertura de ofertas económicas (Sobres B), presentadas por los oferentes participantes **1) Grey Matter Technologies, S.R.L., y; 2) Metro Tecnología (METROTEC), S.R.L.**

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la devolución de las ofertas económicas presentadas por los oferentes **1)** Ingeniería de Protección, S.R.L., y; **2)** Varescruz Technology, S.R.L., debidamente selladas.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario a notificar la presente acta a los oferentes participantes en el procedimiento de licitación pública nacional núm. **RI-LPN-BS-2024-001**.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 8 días de octubre de 2024.

Firmada por los señores: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Luis Jampiel Collado**, encargado interino de Servicios Generales, en representación de **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez Lopez**, encargada de Proyectos, en representación de **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

EMSV/fv/yv

---Fin del documento---